

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y EL DECRETO 092 DE 2017.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y en especial lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José del Guaviare, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el respectivo proceso contractual bajo Régimen Especial, con el fin de celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y UNA ESAL PARA ADELANTAR LAS LABORES DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS, OSARIOS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y SANITARIA VIGENTE, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) EN EL DESARROLLO DE ACCIONES RESTAURATIVAS Y CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO"**, acorde a los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Corresponde al Municipio de San José del Guaviare garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura del Cementerio Municipal, procurando condiciones dignas, seguras y sanitariamente adecuadas para la prestación de los servicios funerarios a la comunidad. El artículo 49 de la Constitución Política establece a cargo del Estado la organización, dirección y reglamentación de los servicios de salubridad pública, dentro de los cuales se enmarca la prestación del servicio de disposición final de cadáveres.

El Cementerio Municipal requiere la construcción de nuevos módulos de bóvedas y osarios, así como la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento de su infraestructura, dada la creciente demanda del servicio y el estado de la capacidad instalada actual. De acuerdo con la revisión técnica realizada, el municipio no cuenta con reglamentación local específica sobre dimensiones constructivas de bóvedas y osarios, razón por la cual el proyecto se desarrollará conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 303 de 2015, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), cuando resulte aplicable, y demás normas sanitarias, técnicas y urbanísticas aplicables.

Por consiguiente, se requiere adelantar el presente proceso contractual de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dando aplicación a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y demás lineamientos establecidos para esta clase de contratación.

Tipo de población beneficiada. El Municipio de San José del Guaviare, mediante la presente contratación beneficiará los siguientes sectores poblacionales.

Grupo Poblacional	Marque (x)	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes		
Jóvenes		



Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

Página 1 de 23

FR.-01 Versión 2

PL-655
SOP-685
EP-604

Grupo Poblacional	Marque (x)	Observaciones
Mujeres		
Víctimas		
Desplazados		
Discapacidad		
Adulto Mayor		
Diversidad Sexual		
Población en proceso de Reintegración		
Afrodescendientes		
Indígenas		
Población Carcelaria		
Otros		
Población en General	X	

Con la suscripción del convenio que se derive del presente estudio se beneficiará, de una parte, la población en general del Municipio de San José del Guaviare que requiera acceder a los servicios de disposición final de restos humanos en el Cementerio Municipal, al contar con una infraestructura ampliada y en condiciones dignas, seguras y sanitariamente adecuadas, particularmente la población en condición de vulnerabilidad económica que acuda al servicio de osarios; y de otra parte, los comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y las personas en proceso de reincorporación, quienes participarán en el desarrollo de acciones restaurativas relacionadas con la construcción de la obra, en el marco de los procesos de reconciliación y construcción de paz territorial.

1.1. Articulación con el Plan de Desarrollo

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 006 del 28 de mayo de 2024, emanado del Concejo Municipal de San José del Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando Juntos por San José del Guaviare"; respecto al mismo se estipuló:

Línea estratégica: Trabajando Juntos por la Transformación Institucional

Sector: Gobierno Territorial

Programa: Transformando y fortaleciendo el buen gobierno, el respeto y garantía de los derechos humanos

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO DEL INDICADOR
Servicio de promoción de la garantía de derechos	Acciones de promoción de derechos y socialización de rutas	450203800

1.2. Banco de Proyectos de Inversión

La administración Municipal cuenta con el proyecto de inversión No. 202600000000535, denominado: "Desarrollo de iniciativas y espacios para la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos en el Municipio de San José Del Guaviare".

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR	ACTIVIDAD
2320201004450204	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS	Inversión	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$60,000,000	Desarrollar acciones y espacios para el respeto y garantía de los

					derechos humanos en el municipio
--	--	--	--	--	--

1.3. Plan Anualizado de Adquisiciones

Los servicios objeto del presente proceso de contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad con lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

ITEM	CÓDIGO CPC DANE	CLASIFICADOR CPC DANE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
1	4126103	Barras y varillas de hierro o acero laminadas en frío, deformadas o estriadas	30102404	Varilla de acero
2	3336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	15101500	Petróleo y Destilados
3	4126301	Alambre de hierro o acero	30264401	Alambre de acero al carbón serie sae 1100 enrollada en caliente
4	54570	Servicios de instalación de andamios	30191500	Escaleras y andamios
5	15312	Arenas y gravas silíceas o cuarzosas	11111701	Arena de sílice
6	3744001	Cemento gris	30111601	Cemento
7	44424	Máquinas apisonadoras y aplanadoras de caminos (compactadoras), autopropulsadas	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
8	3160099	Obras n.c.p. de madera para construcción	11121600	Madera
9	37940	Mezclas bituminosas a base de asfalto natural, betún natural, betún de petróleo, asfalto natural o sustancias similares como sellantes	30121600	Asfalto
10	4219013	Formaletas en chapa metálica	30191801	Formaleta estructural
11	1532004	Gravilla	11111611	Gravilla
12	3552001	Hilos, hilado de polipropileno	11151511	Fibras de polipropileno
13	2719099	Artículos de lona n.c.p.	30103600	Productos estructurales
14	4294302	Mallas finas de alambre de hierro o acero	11162108	Tela o tela de malla metálica
15	1512003	Roca o piedra caliza en bruto (para construcción)	11111600	Piedra
16	4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero	31162000	Clavos
17	1531103	Recebo	11111500	Barro y Tierra
18	3160099	Obras n.c.p. de madera para construcción	11121600	Madera
19	37940	Mezclas bituminosas a base de asfalto natural, betún natural, betún de petróleo, asfalto natural o sustancias similares como sellantes	12164900	Agentes de impermeabilización
20	3160099	Obras n.c.p. de madera para construcción	11121600	Madera



- Ver plan anual de adquisiciones

DEL FESTIVAL TURÍSTICO, DEPORTIVO Y CULTURAL
LA SABANA A REALI...

(c) (5) -
Regimen et de...

[Modificar](#)
[Exportar todos](#)
 AGOCIACION

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y UNA ESAL PARA ADELANTAR LAS LABORES DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS, OSARIOS Y DEMÁS

OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y SANITARIA VIGENTE, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) EN EL DESARROLLO DE ACCIONES RESTAURATIVAS Y CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO."

2.2. Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

Para el cumplimiento del objeto deberán desarrollarse, entre otras, las siguientes actividades:

1. Construcción de un módulo de treinta (30) bóvedas y un módulo de cien (100) osarios.
2. Suministro de materiales de acuerdo al anexo 4 – Memorias de cantidades y relación de materiales y herramientas
3. Localización, trazado y replanteo, descapote y nivelación del terreno, cerramiento provisional de la obra, excavaciones manuales, cimentación en concreto ciclópeo, zapatas y vigas de cimentación, construcción de la estructura en concreto reforzado para nichos y osarios con suministro e instalación de acero de refuerzo y malla electrosoldada, pañetes en muros exteriores y culatas, relleno y conformación de pisos, impermeabilización de vigas canal y cubiertas, y todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, conforme a los estudios, diseños y cantidades de obra que hacen parte integral del presente estudio.

2.3. Obligaciones

2.3.1. Obligaciones Específicas de la ESAL

- 1) Ejecutar el convenio de acuerdo con el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, estudio previo y demás documentos contractuales, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
- 2) Coordinar la participación de comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz que desarrollen acciones restaurativas relacionadas con el objeto del convenio, las cuales consisten en la prestación de mano de obra no calificada destinada a la construcción de treinta (30) bóvedas y un módulo de cien (100) osarios
- 3) Garantizar las condiciones logísticas necesarias para la participación de los comparecientes, incluyendo alojamiento, alimentación, transporte terrestre, elementos básicos de seguridad y bienestar, así como el acompañamiento requerido durante la ejecución de las actividades.
- 4) Disponer del recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para adelantar las actividades del convenio.
- 5) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio.
- 6) Llevar un registro del avance de la obra, del personal y de los equipos empleados.
- 7) Verificar y asegurar que el personal mantenga durante el tiempo de trabajo la dotación y los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de sus actividades.
- 8) Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de las áreas intervenidas.
- 9) Realizar reunión con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez al mes, con el fin de verificar el desarrollo del convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.



- 10) Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, y extraordinarios que le sean solicitados en desarrollo del convenio.
- 11) Entregar las obras dentro del plazo establecido, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del supervisor.
- 12) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para cumplir su objeto.

2.3.2. Obligaciones Generales de la ESAL

- 1) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- 2) Cumplir las indicaciones, orientaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio.
- 3) Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad aplicables.
- 4) Administrar adecuadamente los recursos que le sean confiados.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio.
- 6) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

2.3.3. Obligaciones del Municipio

- a) Aportar los recursos financieros representados en los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, conforme al presupuesto aprobado y al plan financiero que hace parte integral del mismo.
- b) Suministrar los estudios, diseños, diagnósticos, conceptos técnicos, licencias, permisos y demás instrumentos que resulten necesarios para garantizar la viabilidad técnica, urbanística y constructiva del proyecto, cuando a ello hubiere lugar.
- c) Adquirir y suministrar los materiales, insumos, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución de las obras.
- d) Garantizar la disponibilidad del predio objeto de intervención y facilitar el acceso al Cementerio Municipal para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
- e) Designar el supervisor del convenio, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del proyecto.
- f) Brindar el acompañamiento institucional requerido para el desarrollo de las actividades, facilitando la articulación con las diferentes dependencias municipales cuando resulte necesario.
- g) Recibir las obras ejecutadas, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños.
- h) Suministrar oportunamente la información técnica, documental y administrativa que resulte necesaria para el adecuado desarrollo del proyecto.
- i) Coordinar con la ESAL las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las acciones restaurativas desarrolladas por los comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).



- j) Velar porque las obras ejecutadas cumplan las disposiciones contenidas en el Decreto 303 de 2015, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), cuando resulte aplicable, y las demás normas técnicas, urbanísticas, ambientales y sanitarias vigentes.
- k) Apoyar la articulación institucional requerida para el adecuado desarrollo del proyecto.

2.3.4. Obligaciones de las Partes

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio, de las actividades y alcance que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en los términos convenidos.
- Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del convenio será de Ciento cinco (105) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes.

2.5. Lugar de Ejecución

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del convenio se desarrollarán en el Cementerio Municipal del Municipio de San José del Guaviare.

2.6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2013, modificado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2021. El proyecto se desarrollará conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 303 de 2015 y demás normas sanitarias, técnicas y urbanísticas aplicables, sin que se requieran licencias urbanísticas adicionales al tratarse de infraestructura ubicada al interior del predio del Cementerio Municipal de propiedad del ente territorial.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.1. Modalidad de Selección

Régimen especial – Proceso Competitivo con Ofertas

3.2. Tipo Contractual

Convenio de Asociación.

3.3. Justificación y Fundamentos Jurídicos

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia dispone que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares a través de convenios de asociación, respetando los principios del artículo 209 de



la Constitución Política y lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. Para reglamentar estas formas de asociación se expidió el Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 indica que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

En el presente caso, los aportes de la ESAL corresponden a recursos técnicos, administrativos, logísticos y comunitarios —no a recursos en dinero en la proporción señalada, razón por la cual, en aplicación del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Municipio de San José del Guaviare adelantará un proceso competitivo con el fin de seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro idónea y con experiencia relacionada con el objeto del convenio, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y economía que rigen la función administrativa.

De esta forma se encuentra justificada la contratación por medio de Convenio de Asociación, a través de la modalidad de Régimen Especial – Proceso competitivo con ofertas, conforme a la descrita necesidad y a las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Trabajando Juntos por San José del Guaviare”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor del Convenio y Aporte del Municipio

El valor total del convenio será el resultado de sumar los recursos que aporta el municipio, más el valor que proponga la entidad sin ánimo de lucro. El aporte del municipio se estima en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), no en dinero sino en especie, mediante la entrega directa de los materiales, insumos, herramientas y demás elementos que se requieran para la construcción de treinta (30) bóvedas y cien (100) osarios en el Cementerio Municipal, conforme al presupuesto y plan financiero que hacen parte integral del presente estudio.

4.2. Valor del Aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

La ESAL aportará recursos técnicos, administrativos, logísticos y comunitarios, consistentes principalmente en la coordinación general de las acciones restaurativas desarrolladas por comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz, la gestión y coordinación de la mano de obra aportada por los comparecientes, la financiación de los gastos asociados a su permanencia durante la ejecución del proyecto (transporte, alimentación y alojamiento), la dirección operativa de las actividades ejecutadas por los comparecientes, y su experiencia técnica, metodológica y administrativa para la adecuada ejecución del convenio. Dichos aportes se cuantificarán y soportarán como aportes en especie.

4.3. Justificación del Valor Estimado

La determinación del valor estimado se desarrolló a partir del análisis de cantidades de obra y precios unitarios elaborado por la Secretaría de Obras Públicas Municipales para la construcción de los módulos de treinta (30) bóvedas y cien (100) osarios, documentos que hacen parte integral del presente estudio (Anexo 2).

4.4. Forma de Entrega del Aporte

El Municipio efectuará su aporte mediante la entrega directa, en especie, de los materiales, insumos, herramientas y demás elementos requeridos para la construcción de los módulos de bóvedas y osarios, de la siguiente manera:

1. Entregas parciales de materiales e insumos de acuerdo con el cronograma y el avance físico de las obras, previa solicitud del supervisor y suscripción del acta de entrega y recibido correspondiente.

Parágrafo: Cada entrega de materiales, insumos y herramientas deberá quedar soportada en la respectiva acta suscrita por el supervisor del convenio y el representante de la Corporación, en la cual se relacionen la cantidad, especificaciones técnicas y valor de los elementos entregados, documentos que harán parte de la ejecución y liquidación del convenio. Por tratarse de un aporte en especie, no habrá lugar al giro de anticipos en dinero.

4.5. Soporte Presupuestal

El aporte del Municipio se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1004 del 13 de Agosto de 2026, así:

CDP	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
2320201004450204	Servicio de promoción de la garantía de derechos	Inversión	1.2.1.0.00 Ingresos de libre destinación	\$60.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de San José del Guaviare, con el propósito de determinar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en la Invitación Pública y sus adendas. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente; a las cuales les otorgará puntaje, una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad financiera	Habilitada o inhabilitada
Estructura Organizaciones e Idoneidad	Habilitada o inhabilitada
Indicadores de la eficiencia de la organización	Habilitada o inhabilitada
Experiencia	Habilitada o inhabilitada
Aspectos técnicos	Habilitada o inhabilitada

5.1. Requisitos Habilitantes

5.1.1. Capacidad Jurídica

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes:

- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras de naturaleza pública y privada sin ánimo de lucro, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal cuente con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del convenio que se somete a selección



- Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar.
- Junto con la carta de presentación, el proponente debe tener en cuenta y aportar al momento de la presentación de su oferta.

A. Carta de presentación de la propuesta

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Debe suscribirse por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales
- b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

B. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes), de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no sea inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del convenio y un (1) años más.

C. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Se deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Si la propuesta es plural cada uno de los representantes de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como la del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

D. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)

La proponente ESAL, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b) El objeto social del proponente debe estar relacionado y coincidir con el programa o actividad del plan de desarrollo que se ejecuta a través del convenio y permitir el cumplimiento del objeto del presente proceso y en del contrato que de este se derive. Así mismo para contratar, la ESAL proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.



- d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un EXTRANJERO, deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento de la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia

E. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

El proponente deberá allegar copia de los estatutos vigentes de la ESAL en donde se pueda verificar que el objeto social consagrado coincida con el programa o actividad prevista en el objeto del Convenio. Este también debe coincidir con el objeto social del certificado de existencia y representación legal.

F. Certificación del pago de los aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal este deberá allegar copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Alcaldía Municipal durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Alcaldía Municipal verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.



Cuando el proponente sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

G. Registro Único Tributario – Rut

El proponente debe anexar el Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica. En el RUT deberá indicar que la ESAL pertenece al Régimen Tributario Especial.

H. Compromiso de transparencia

El proponente deberá diligenciar y allegar EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

I. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFP

El proponente deberá presentar diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFP

J. Verificación de antecedentes y condiciones de habilitación jurídica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Para que la Alcaldía Municipal pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

- Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República
- Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en la cual se certifique que el representante legal no se encuentra inscrito en el registro.

K. Garantía de Seriedad

La garantía deberá ser cargada a la plataforma de Secop II acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta, con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO:	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – NIT: 800103180-2
AFIANZADO/TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre



	del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección CONV-ESAL-OXX DE 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y UNA ESAL PARA ADELANTAR LAS LABORES DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS, OSARIOS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y SANITARIA VIGENTE, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) EN EL DESARROLLO DE ACCIONES RESTAURATIVAS Y CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO".
VALOR ASEGURADO:	10% del valor del presupuesto oficial estimado. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99).
VIGENCIA:	La vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En caso de ampliarse la fecha de cierre establecida en el cronograma oficial la garantía deberá presentarse atendiendo dicha modificación.
FIRMA:	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

5.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E IDONEIDAD (HABILITANTE)

La entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar la estructura organizacional de la misma, en donde se vislumbre el campo de acción y el personal vinculado, y deberá demostrar las siguientes condiciones:

a. El proponente deberá allegar una certificación en donde se haga alusión a los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada

b. Estados financieros del último año (01) año fiscal, auditado y dictaminado por un contador público independiente o revisor fiscal.

La entidad privada sin ánimo de lucro, deberá allegar la estructura organizacional de la misma, en donde se vislumbre el campo de acción y el personal vinculado, y deberá demostrar las siguientes condiciones: El proponente deberá allegar una certificación en donde se haga alusión a los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada Estados financieros del último AÑO (1) año fiscal, auditados y dictaminados por un contador público independiente o revisor fiscal.

5.2 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro muestran el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, por lo cual, la entidad, deberá allegar el RUT en donde demuestre la Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y contar con los siguientes indicadores:

Indicador sobre la eficiencia en la administración:



Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Página 13 de 23

FR.-01 Versión 2

Gastos de implementación de los proyectos del último año fiscal
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL del último año fiscal

Este indicador debe ser igual o mayor a 1.

Indicador de la eficacia del esfuerzo:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL del último año fiscal

Total, de contribuciones del sector privado del mejor último año fiscal

Este indicador debe ser igual o mayor a 1.

Con base en los indicadores del último año fiscal contenido en el RUP vigente, se determinará la capacidad financiera.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

5.3 INDICADORES FINANCIEROS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUT y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviere lugar. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros establecidos en la presente invitación, se verificará ó determinarán, según corresponda, con la suma de las partidas de cada uno de los asociados o miembros, sin importar la participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como Nuevas partidas componentes de un Nuevo Estado financiero que permita obtener o medir cada uno de los índices de referencia requeridos en esta convocatoria.

5.4 RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA PARA EL PRESENTE PROCESO

Por lo anterior, la Entidad establece los siguientes indicadores de eficiencia y eficacia para el presente proceso, determinando de acuerdo con el histórico de los procesos de Contratación régimen especial, adelantados por la administración Municipal en las últimas vigencias, por la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato, así:

INDICADOR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Indicador sobre la eficiencia en la administración	igual o mayor a 1
Indicador de la eficacia del esfuerzo	igual o mayor a 1

5.1.4. Experiencia (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada o similar en la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios totalmente terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda o dentro de las actividades contemple el desarrollo de actividades reparadoras y restaurativas orientadas a la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto armado mediante la participación de firmantes del Acuerdo de Paz, víctimas del conflicto armado y miembros de la fuerza pública en tareas y trabajos comunitarios o de construcción, o la realización de acciones de memoria y reparación simbólica mediante la implementación de una ruta metodológica de trabajo para la generación de espacios de memoria y dignificación que alivien el dolor de los familiares de víctimas de desaparición, como resultado de procesos de co-diseño conjunto y participativo entre comparecientes, víctimas, comunidad e instituciones. El valor del contrato o convenio aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

Página 14 de 23

FR.-01 Versión 2

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de la experiencia son copia de los contratos y/o convenios con sus actas de liquidación final, o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato y/o convenio, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por el representante legal de la entidad contratante correspondiente y deberán indicar la fecha de expedición de la certificación expresada en día, mes y año, los datos generales del contratante (nombre o razón social, dirección, teléfono y fax), el nombre o razón social del contratista, el número del contrato y/o convenio, el objeto y/o alcance del mismo, su valor y, en caso de encontrarse en ejecución, el porcentaje ejecutado, el plazo o duración de la ejecución, la fecha de suscripción y/o de iniciación y terminación del contrato y/o convenio, expresadas en día, mes y año, y, en el evento de tratarse de un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del proponente.

5.1.5 ASPECTOS TÉCNICOS (HABILITANTES)

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar la disponibilidad del siguiente personal, correspondiente a mano de obra no calificada aportada por comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz, bajo la dirección técnica que para la ejecución de la obra suministre el Municipio a través de su supervisor:

Cant	Formación	Experiencia
5	Mano de obra no calificada: comparecientes JEP o en proceso de reincorporación, sin formación académica/técnica exigida, con aptitud física para actividades de construcción	No se exige experiencia previa certificada

Parágrafo: La dirección técnica, la residencia de obra y la supervisión de seguridad y salud en el trabajo estarán a cargo del personal que para tal fin disponga el Municipio, sin perjuicio de que la mano de obra no calificada aportada por la Corporación reciba las inducciones y elementos de protección personal requeridos para su labor.

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del convenio que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar junto con la propuesta la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

- Hoja de Vida, relacionando la experiencia (cuando aplique), firmada.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Certificación o constancia que acredite la condición de compareciente ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) o de persona en proceso de reincorporación, para el caso de la mano de obra no calificada.
- Carta de compromiso debidamente firmada, en la cual se manifieste la disponibilidad de tiempo ofertada.

El contratista podrá cambiar el personal propuesto, con previo consentimiento del supervisor.

5.2. Factores de Selección Objetiva y Ponderación de las Ofertas

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

OPCIÓN	RANGO	PUNTAJE
--------	-------	---------



1	Cuando un solo proponente oferte realizar aportes en dinero del 30% o más	100 puntos
2	Cuando ningún proponente oferte realizar aportes en dinero del 30% o mas	Aporte económico en dinero: 30 puntos Propuesta económica: 30 puntos Factores de calidad: 40 puntos Industria Nacional: %
3	Evaluación de incumplimiento del proponente	Disminución sobre puntaje total
4	Puntaje Adicional Emprendimientos y Empresas de Mujeres	Porcentaje sobre puntaje obtenido

5.2.1. EN EL EVENTO EN EL CUAL UN SOLO PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DEL 30% O MAS SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN.

En virtud de lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 si uno de los proponentes se compromete a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

PORCENTAJE DE APOORTE EN DINERO DE LA ESAL	PUNTAJE
30% o mas	100 puntos

En este evento no se dará aplicación a los criterios de ponderación, aporte de propuesta económica y factores de calidad y apoyo a industria nacional.

En el evento en que más de un proponente oferte aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

Al proponente que presente el mayor aporte económico se le otorgarán cien (100) puntos. A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de veinte puntos (20) hasta llegar a cero (0) de conformidad con la siguiente tabla:

APOORTE EN DINERO DE LA ESAL	PUNTAJE
Propuesta con segundo mayor aporte en dinero no inferior al 30%	80 puntos
Propuesta con tercer mayor aporte en dinero no inferior al 30%	60 puntos
Propuesta con cuarto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	40 puntos
Propuesta con quinto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	20 puntos

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberán ser depositados por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio y deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

El aporte en dinero deberá ser consignado en la cuenta destinada para el manejo de los recursos a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y previa firma del acta de inicio de este.



5.2.2. EN EL EVENTO EN EL CUAL NINGÚN PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	APORTE ECONÓMICO EN DINERO	20
2	PROPUESTA ECONÓMICA	40
3	FACTORES DE CALIDAD	40
4	INDUSTRIA NACIONAL	Porcentaje sobre puntaje obtenido
5	EVALUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE	Disminución sobre puntaje total
6	PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Porcentaje sobre puntaje obtenido

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será la ponderación de los factores de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en puntaje señalado en el pliego de condiciones.

A. FACTOR APOORTE ECONÓMICO EN DINERO

APORTE ECONÓMICO EN DINERO	PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS
----------------------------	-----------------------------------

Se asignará un máximo de veinte puntos (20) puntos al proponente que realice propuesta económica en dinero de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE EN DINERO OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN CON EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE
MENOS DEL 9,9%	0
10% AL 15%	5
15,1% AL 20%	10
20,1% al 25%	15
25,1% AL 29,9 %	20

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberá ser depositado por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y previa firma del acta de inicio de este.

Nota 1: La propuesta económica deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

B. FACTOR PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE MÁXIMO CUARENTA (40) PUNTOS
---------------------------	-------------------------------------

La evaluación económica se hará por menor valor de la sumatoria de los valores unitarios, estableciéndose la cantidad de servicios de acuerdo con la necesidad y pedidos que requiera la entidad.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So Pena de Rechazo



Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento: A la ESAL que presente el menor de la sumatoria de los valores unitarios objeto de este proceso se le otorgarán Cuarenta (40) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de cinco puntos (5) hasta llegar a cero (15) de conformidad con la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor se le asignan	35 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignan	30 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignan	25 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignan	15 puntos

C. FACTORES DE CALIDAD

La entidad asignará puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD TÉCNICA	Hasta 40 Puntos
TOTAL	Hasta 40 Puntos

JUSTIFICACIÓN

En atención a que la entidad busca garantizar la calidad esperada en la ejecución de las actividades derivadas del convenio que se suscriba, establece que la experiencia específica en proyectos o contratos cuyo objeto corresponda al del presente proceso, tendrá como elementos de ponderación los siguientes:

- **Calidad Técnica - Experiencia Adicional del Proponente (20 Puntos)**

El proponente para la obtención de puntaje deberá presentar copia de los contratos y actas de liquidación y/o certificaciones que acrediten la experiencia adicional requerida.

La corroboración de las condiciones solicitadas anteriormente se realizará a través de la información que repose en los contratos aportados por la ESAL.

El puntaje se asignará de acuerdo con la verificación de la documentación aportada de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Experiencia específica certificada adicional en la realización de obras de construcción Hasta por el valor total del presupuesto	10 puntos
Experiencia específica certificada adicional en la realización de obras de construcción Hasta por el doble del valor total del presupuesto	20 puntos

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."



Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, se "...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos".

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el Municipio de San José del Guaviare asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10% + del puntaje	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
5% + del puntaje	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como válido documento que acredite esta situación, la presentación del anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

E. EVALUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROPONENTE (REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS).

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

F. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES



La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo, y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prórrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

Con base en la anterior estimación, se prevén como Mecanismos de Mitigación del Riesgo:

No.	1	2	3	4	5	6	7
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Seguimiento y verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Definir un correcto objeto contractual.	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista.	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista.
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro
Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
Calificación Total	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar mediante una confrontación de los documentos	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y honorarios.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.
Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad	Cada vez que se presente la necesidad	Cada vez que se presente la necesidad	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
8	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza y el objeto del convenio, su cuantía y forma de desembolso, es procedente exigir al contratista la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más.
- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término de este y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más.

7.1. Indemnidad

Toda vez que el aporte de la ESAL se limita a la prestación de cinco (5) personas como mano de obra no calificada, aportadas por comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz, la Corporación se compromete a garantizar la afiliación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de dicho personal durante el tiempo de su participación en la ejecución de las actividades restaurativas relacionadas con la obra, así como a responder por los daños que se deriven directa y exclusivamente de la actuación de los comparecientes a su cargo.

El Municipio, al asumir la dirección técnica de la obra, el suministro de los materiales, insumos y herramientas, la contratación del personal técnico calificado (director de obra, residente de obra, maestro de obra y profesional de SST) y, en general, la ejecución material de las obras, asumirá la responsabilidad por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales del personal técnico vinculado a la ejecución del proyecto, así como por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de las obras, salvo aquellos que sean consecuencia directa y exclusiva de la actuación negligente o dolosa del personal aportado por la Corporación..



8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el numeral 16.10 de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos solo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del convenio será ejercida en conjunto por la Secretaría Administrativa y Desarrollo social municipal y por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia Compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales".

El supervisor del convenio, una vez designado, deberá realizar el seguimiento a la ejecución del convenio (vigilancia y control en materia administrativa, financiera y técnica) en los términos previstos en el mismo, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisando los informes presentados y formulando las observaciones que resulten pertinentes, así como registrando el avance de la ejecución y la publicación de los documentos correspondientes en la plataforma SECOP II.

10. ANEXOS

- Anexo 1. Análisis del Sector.
- Anexo 2. Estudios y diseños técnicos: planos de bóvedas y osarios (Diseño de Bóvedas Ajustado y Diseño de Osarios).
- Anexo 3. Cantidades de obra de bóvedas y cantidades de obra de osarios.
- Anexo 4. Memorias de cantidades y relación de materiales y herramientas.
- Anexo 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

San José del Guaviare, 24 de agosto de 2026.



JHON ALEXANDER NIETO MORA

Secretario Administrativo y Desarrollo social municipal

Revisó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaría Jurídica Municipal *Laura Vasquez*
Revisó: Laura Daniela Vélez Suárez / Profesional de apoyo *LDV*
Proyectó: Yuri Lozano / Profesional de apoyo

